

BASES Y CONDICIONES

**Convocatoria de Proyectos de
Vinculación Tecnológica**

“Universidades Agregando Valor”



**Ministerio de Educación y Deportes
Presidencia de la Nación**

Dirección Nacional de Desarrollo Universitario y Voluntariado
Secretaría de Políticas Universitarias

Tabla de contenido

1. Fundamentos	3
2. Objetivos	3
3. Destinatarios	4
4. Temas de la convocatoria	4
5. Sector asociado	4
6. Modalidad de financiamiento	4
a. Monto total por proyecto.	4
b. Aporte de contraparte.	5
c. Rubros de financiamiento	5
d. Gastos no admitidos	5
e. Cantidad de proyectos	5
f. Importes mínimos para solicitud de cotizaciones.....	6
g. Transferencia de fondos	6
7. Criterios para la formulación de Presupuestos	6
8. Plazo de ejecución de los proyectos	7
9. Procedimiento de evaluación y selección	7
a. Comité de Evaluación y Selección.	7
b. Criterios de evaluación.....	7
c. Evaluación preliminar.....	8
d. Observaciones y reformulaciones	8
10. Causales de desestimación de proyectos	8
11. Directores de Proyectos	9
12. Obligaciones y responsabilidades	9
a. Aceptación de condiciones.	9
b. Deslinde responsabilidades Ministerio	9
c. Seguros	9
d. Proyectos originales	10
13. Condiciones de difusión	10
14. Proyectos presentados en convocatorias anteriores	10
15. Forma de presentación de las propuestas	11

1. Fundamentos

La DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO UNIVERSITARIO Y VOLUNTARIADO tiene como uno de sus objetivos *“promover la vinculación con el sector productivo, generando e incorporando el conocimiento y la innovación al medio productivo como factor clave para el desarrollo del país, propiciando la formación de RRHH altamente especializados para el aporte de soluciones tecnológicas, fomentando el emprendedorismo”*.

Para afianzar el vínculo entre la universidad y el sector productivo resulta necesario generar políticas públicas que promuevan la transferencia de los conocimientos académicos y tecnologías dando respuestas a las demandas del sector productivo. La innovación en los procesos y productos para lograr mejoras de productividad, diferenciación de mercado y por ende el sostenimiento y aumento de empleo calificado, puede ser dinamizada si se desarrollan proyectos que articulen las capacidades de los ámbitos mencionados.

Los grandes proyectos de investigación y desarrollo que se emprenden en la sociedad deben contar, como aliados estratégicos, con los integrantes de los equipos de investigación y de las cátedras de las universidades. Propiciando de este modo un diálogo constante con aquellas personas que se encuentran formando a los profesionales del futuro. Para ello es necesario motivar un cambio cultural en las instituciones educativas, buscando una universidad de puertas abiertas, concentrada en la generación de nuevos conocimientos y en la transferencia de los mismos a los entornos donde se encuentran emplazadas.

2. Objetivos

- a) Promover la conformación y fortalecimiento de equipos de trabajo multidisciplinarios en las universidades, y su vínculo con el entorno.
- b) Impulsar que las universidades articulen proyectos con multiplicidad de actores (públicos y privados), con la finalidad de transferir conocimientos y/o tecnología en el marco de proyectos productivos.
- c) Fomentar la profundización de vínculos entre las universidades y el sector público y privado regional / local.

- d) Promover la generación de conocimientos de rápida transferencia y alto impacto en el desarrollo local y nacional.

3. Destinatarios

Universidades públicas nacionales y provinciales debidamente acreditadas, con el compromiso y aval de sus respectivos rectores.

4. Temas de la convocatoria

Para la presentación de propuestas dirigidas a la obtención de financiamiento para proyectos de vinculación e innovación tecnológica, se deberán elaborar propuestas con atención a las siguientes líneas temáticas, de manera enunciativa no excluyente:

- a) Industria energética, petrolera, gasífera, petroquímica, y energías alternativas.
- b) Industria agroalimentaria.
- c) Fortalecimiento de capacidades exportadoras de empresas pequeñas y medianas empresas.
- d) Innovaciones que aporten a la generación de emprendimientos productivos en todas sus áreas.
- e) Ambiente, desarrollo urbano y sustentabilidad.
- f) Genética, biotecnología y materiales.
- g) Desarrollo regional.

5. Sector asociado

Empresas, cooperativas, organizaciones sociales, municipios, cámaras empresariales, asociaciones profesionales, incubadoras de empresas, entre otros.

Los proyectos deberán ser presentados por una universidad, con el aval de por lo menos un sector asociado. Se valorarán especialmente las presentaciones que incluyan instancias colectivas de articulación territorial (redes universitarias, consorcios, agencias de gobierno local, agencias de desarrollo, cámaras productivas, entre otras).

6. Modalidad de financiamiento

a. Monto total por proyecto.

Se financiará hasta PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) por proyecto.

b. Aporte de contraparte.

Los proyectos deberán contar con un aporte de contraparte a cargo de la institución universitaria, que consistirá en el financiamiento efectivo de las actividades propuestas en una proporción no inferior al VEINTE POR CIENTO (20 %) del monto solicitado a la SPU. El mismo podrá consistir en recursos humanos, infraestructura y equipamiento, exceptuándose gastos corrientes. También podrán imputarse los aportes que realicen otros actores involucrados en las propuestas presentadas.

c. Rubros de financiamiento

Los gastos a financiar por los Proyectos contemplados en esta Convocatoria deberán estar inscriptos en los siguientes rubros:

Inciso 1 – Gastos en personal: Retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia, y cualquier gasto en concepto de servicios extraordinarios recibidos por agentes del Estado. A modo de ejemplo: horas extras o adicionales salariales, que estén específicamente dedicados a la participación en el Proyecto.

Inciso 2 - Bienes de consumo: A modo de ejemplo, materiales, bienes y suministros consumibles. Por su naturaleza deben estar destinados al consumo final y su tiempo de utilización debe ser relativamente corto. El combustible se incluye en este inciso.

Inciso 3 – Servicios no personales. A modo de ejemplo, arrendamiento de equipos, servicios técnicos y profesionales, publicidad e impresión, servicios comerciales y similares. Los pasajes y viáticos se incluyen en este inciso.

Inciso 4 – Bienes de Uso. A modo de ejemplo, equipamiento, bienes muebles durables e inventariables. Será incorporada al patrimonio universitario. Deberá fundamentarse la vinculación entre dicha adquisición con la participación de la Institución Universitaria en el Proyecto.

Inciso 5 – Transferencias. A modo de ejemplo, pago de beneficio económico a estudiantes o graduados, por la dedicación al Proyecto, becarios, pasantes, etc. La modalidad de selección, importe y forma de pago de la Beca será definida por la Universidad.

d. Gastos no admitidos

No se admitirán en los presupuestos gastos que se apliquen a gastos corrientes, infraestructura, recursos humanos del personal estable de la universidad.

e. Cantidad de proyectos

Cada Universidad podrá presentar la cantidad de proyectos que considere conveniente, sin que ello implique menores posibilidades de ser financiados de cada uno de ellos.

f. Importes mínimos para solicitud de cotizaciones

Se establece para la presente convocatoria, que sólo los gastos individuales superiores a PESOS CINCO MIL (\$5.000) deberán contar con tres cotizaciones, de acuerdo al Anexo I, "Aspectos Formales" inciso "g" y a la planilla "Cuadro comparativo de cotizaciones" del Anexo IV, todo ello correspondiente a la Resolución SPU N° 2260/10. Esta obligación no rige para servicios personales, servicios profesionales, transferencias (como el caso de becarios) y aquellos que, excepcionalmente, resulten de imposible cumplimiento, previa autorización de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO UNIVERSITARIO Y VOLUNTARIADO. Los gastos individuales que no cumplan con estos requisitos, no serán admitidos en las rendiciones. Los gastos de pasajes aéreos y combustible, se deberán ajustar a las estipulaciones de los Decreto Nacionales Nros. 1189/12 y 1191/12.

g. Transferencia de fondos

La transferencia se realizará en uno o más pagos, con posterioridad a dictarse el acto administrativo de aprobación de proyectos y en forma previa al inicio de la ejecución de los proyectos. En el caso de realizar la transferencia en dos o más pagos, podrá ser solicitado antes de la transferencia de los pagos restantes la rendición de los fondos ya transferidos y el informe técnico del grado de avance del proyecto según la Resolución SPU N° 2260/10.

No se requerirá la suscripción de un Convenio especial con posterioridad a la aprobación de los proyectos. Los fondos serán transferidos a las Universidades (Convocante y Participantes) de acuerdo a los importes que apruebe la SPU, y serán administrados por los responsables que se indiquen en cada caso.

7. Criterios para la formulación de Presupuestos

- a) Los Proyectos deberán ser congruentes entre las actividades a realizar y el presupuesto a solicitar a la SPU. Se valorará especialmente la formulación de presupuestos equilibrados, consistentes entre objetivos, actividades y metas, detallados en metas físicas, con la debida y pertinente apertura de ítems.
- b) Los gastos en combustible deberán ser moderados, y adecuadamente justificados.

- c) No obstante no requerirse una comparación con parámetros de mercado, deberán ser razonables entre los productos finales y el costo, especialmente al tratarse de fondos públicos.
- d) Los proyectos establecerán un presupuesto estimado de gastos. En caso que durante la ejecución del mismo, se requiera ajustar los destinos de los importes de cada rubro, deberán requerirlo por nota escrita, la cual podrá ser aprobada, de considerarse pertinente, por la Coordinación del Programa. No se podrá modificar el importe total asignado a cada Proyecto.

8. Plazo de ejecución de los proyectos

Los proyectos tendrán un tiempo máximo de ejecución de DOCE MESES (12), contados a partir de la transferencia realizada por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS. Una vez aprobados los proyectos a través de Resolución de la SPU, las instituciones universitarias públicas podrán comenzar la ejecución de los proyectos con recursos propios, si aún no hubieran recibido los fondos correspondientes, gastos que luego serán reconocidos al momento de la rendición de los mismos.

9. Procedimiento de evaluación y selección

a. Comité de Evaluación y Selección.

Los proyectos serán evaluados y seleccionados por una "Comisión de Evaluación y Selección de Proyectos" que a tal efecto convocará la Coordinación de Extensión Universitaria y Vinculación Tecnológica, de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO UNIVERSITARIO Y VOLUNTARIADO. La Comisión contará con un titular.

b. Criterios de evaluación

- i. Calidad de la propuesta de resolución del problema o grupo de problemas a los que se apunta.
- ii. Magnitud e importancia de los problemas a los que apunta.
- iii. Consistencia entre el diagnóstico de los problemas, los objetivos, las actividades tendientes a su consecución, los resultados comprometidos, el cronograma de trabajo propuesto y los rubros de financiamiento solicitados.
- iv. Factibilidad de implementación en los tiempos y con los recursos previstos.

- v. Impactos institucional interno (sobre la misión y los propósitos de la institución) y externo (el que involucra a otros actores y/o instituciones)
- vi. Participación de terceros interesados en su realización, ya sean instituciones universitarias privadas, organismos de gobierno, organismos del sector público y/o privado, empresas y organismos no gubernamentales.
- vii. El carácter interdisciplinario y la cooperación entre facultades, centros y/o cátedras de la misma universidad u otras y la participación de estudiantes y docentes de universidades nacionales.
- viii. La Comisión de Evaluación y Selección de Proyectos podrá determinar otros criterios que contribuyan a un mejor desenvolvimiento de la misma.
- ix. La Comisión de Evaluación y Selección de Proyectos podrá efectuar observaciones a los proyectos presentados y solicitar su adecuación para acceder oportunamente a la transferencia de fondos. En caso de que no se cumpliera con el plazo y las observaciones planteadas, el proyecto no será financiado. Estas observaciones se tramitarán en forma directa entre el titular de la Comisión y el Director de Proyecto.

c. Evaluación preliminar

En una primera instancia, la Comisión realizará una primera evaluación general, en la que determinará los proyectos admitidos, observados y no admitidos.

- i. Admitidos: se ajustan a las bases de la convocatoria.
- ii. No admitidos: no se ajustan a alguna de las especificaciones de las bases.

d. Observaciones y reformulaciones

La Comisión procederá a evaluar cada uno de los proyectos admitidos. Podrá realizar observaciones y requerir reformulaciones parciales, a su exclusivo criterio, de forma previa a emitir un dictamen final.

Asimismo, la Comisión tiene la facultad de adecuar el presupuesto global de los proyectos, en caso de considerarlo razonable. En estos casos, se comunicará la decisión a los Directores, previo al dictado del acto administrativo de aprobación de proyectos.

10. Causales de desestimación de proyectos

- a) La falta de presentación de la documentación en papel, en el plazo establecido.
- b) La presentación de documentación incompleta, la ausencia de avales requeridos, la presentación del proyecto en un formato diferente al establecido, o cualquier otra falta de adecuación a las bases de la convocatoria, como proyectos que no se ajusten a los temas de la misma, el incumplimiento de los montos máximos a solicitar, plazo, etc.
- c) La omisión de informar la ejecución de proyectos en convocatorias anteriores de la SPU, o la falta de presentación de los informes de avance y/o final requeridos.
- d) La presentación de presupuestos desproporcionados entre actividades, resultados y gastos.

11. Directores de Proyectos

Los Directores de Proyectos corresponden a la Universidad Convocante y deberán ser aquellos que coordinen y dirijan en forma efectiva la formulación y ejecución del Proyecto. Podrán ser Directores de Proyectos: Secretarios de Vinculación Tecnológica, Director/a de carrera o Departamento, Titular de cátedra, Jefes de trabajos prácticos, Directores de equipos de investigación, extensión o vinculación debidamente acreditados.

El Director de Proyecto será el responsable ante la SPU de toda comunicación, información, solicitud, o consulta como consecuencia de la ejecución del mismo.

12. Obligaciones y responsabilidades

a. Aceptación de condiciones.

La presentación de Proyectos implicará la aceptación de las Bases de la Convocatoria y del Dictamen del *Comité de Evaluación y Selección de Proyectos*.

b. Deslinde responsabilidades Ministerio

EL MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES DE LA NACION deslinda toda responsabilidad por las acciones que, durante la ejecución de los mismos, pudieran generar daños a propios o terceros, en ocasión de la ejecución de los proyectos. El Ministerio de Educación y Deportes de la Nación no se responsabiliza por el uso de movilidad oficial o particular que realicen la/s persona/s para el desarrollo del proyecto, ni tampoco de las contrataciones de seguros.

c. Seguros

Las universidades son responsables por la ejecución con el debido cuidado, de acuerdo a las normas vigentes, y se comprometen a contratar los seguros correspondientes, en protección de eventuales daños personales o patrimoniales.

d. Proyectos originales

Los proyectos deberán ser originales. No se financiarán actividades que ya fueran financiadas por el Ministerio de Educación y Deportes u otro organismo del estado nacional. En caso de tratarse de proyectos que aborden nuevas etapas de proyectos en ejecución, deberán atenerse a lo referido en el ítem “*Proyectos presentados en convocatorias anteriores*”.

13. Condiciones de difusión

Las universidades se obligan a incluir los isologos oficiales en cualquier material impreso o digital que se difunda relacionado con el proyecto financiado por la SPU, como también a la mención de los organismos correspondientes en la difusión que se realice hacia los medios de comunicación. Los isologos son:



**Ministerio de Educación y Deportes
Presidencia de la Nación**

Dirección Nacional de Desarrollo Universitario y Voluntariado
Secretaría de Políticas Universitarias

14. Proyectos presentados en convocatorias anteriores

En caso que la Universidad, el equipo de trabajo o el Director, hayan recibido financiamiento en años anteriores, por parte de la SPU, de algún proyecto similar, ello no será motivo de rechazo del mismo, pero deberán señalar los motivos por los que se requiere nuevo financiamiento, y explicitar acciones que no se repitan con las ejecutadas con anterioridad.

Deberán adjuntar, con el proyecto que se presenta en ésta convocatoria, el último informe de avance, o informe final de ejecución del proyecto anterior. Las convocatorias comprendidas son:

1. Convocatoria de proyectos de vinculación tecnológica “Capacidades científico tecnológicas para el desarrollo energético Enrique Mosconi”, Resolución SPU Nº 3270/13 -

2. Convocatoria de proyectos de vinculación tecnológica “Capacidades universitarias para el desarrollo productivo Amilcar Herrera”, Resolución SPU N° 4508/14.-
3. Convocatoria de proyectos de vinculación tecnológica “Jorge A. Sábató”, Resolución MEyD N°115/15.-
4. Convocatoria de proyectos de “Asistencia exportadora Manuel Belgrano”, Resoluciones SPU N°2919/13 y 3751/14.-
5. Convocatoria de proyectos de investigación básica y aplicada en transporte, convocatoria 2014 y ampliatoria del 2015. Resoluciones SPU Nros. 4537/14 y 3332/15.-

15. Forma de presentación de las propuestas

La COORDINACIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA fijará la fecha de inicio y cierre de presentación de proyectos on-line. La carga online se realizará en <http://agregandovalor.siu.edu.ar/2016>. Cumplido el cierre de la presentación on-line, podrá extender el plazo de presentación de proyectos, por hasta un máximo de TREINTA (30) días corridos. Se otorgará un plazo no mayor a 20 días hábiles administrativos para recibir la documentación, en la Coordinación de Extensión Universitaria y Vinculación Tecnológica, sita en Lavalle 2540 5º - C1052AAF - Ciudad Autónoma de Buenos Aires (<https://goo.gl/maps/qKmop3yHTnC2>).

Las Universidades se hacen responsables de que la documentación ingrese a la dirección postal citada. Los envíos que se realicen a cualquier otra dirección, podrán no ser admitidos.

**FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE
VINCULACION TECNOLÓGICA 2016
“UNIVERSIDADES AGREGANDO VALOR”**

Se ruega la descripción clara del problema/necesidad a resolver; el plan general de actividades para el período de duración del proyecto, un presupuesto detallado del proyecto e indicadores de impacto en el mediano y largo plazo.

Datos Generales

Universidad

Nombre del proyecto (máximo 30 caracteres)

Línea temática (marcar con una cruz)

Industria energética, petrolera, etc.

Fortalecimiento de capacidades exportadoras.

Ambiente, desarrollo urbano y sustentabilidad

Desarrollo regional

Industria agroalimentaria.

Innovaciones que aporten a la generación de emprendimientos productivos.

Genética, biotecnología y materiales

Financiamiento previo

En caso que la Universidad, el equipo de trabajo o el Director, hayan recibido financiamiento en años anteriores, por parte de la SPU, de algún proyecto similar, deben señalar los motivos por los que se requiere nuevo financiamiento, y explicitar acciones que no se repitan con las anteriores.

Nombre de la Convocatoria en la que fue aprobado:

Título del proyecto anterior:

Responsable Director

- Apellido
- Nombre
- Unidad Académica
- Cargo en que se desempeña
- Instituto/Equipo de Investigación
- Cátedra/Secretaría
- Tipo de Documento
- Número de Documento
- Domicilio
- Provincia
- Localidad
- Código Postal
- Teléfono
- Teléfono Celular
- Correo Electrónico
- Correo Alternativo

Descripción

Problemática: (Máximo 1200 caracteres)

Descripción general (de 600 a 1500 caracteres)

(Describir las acciones a realizar en el proyecto, la vinculación entre la necesidad y las actividades planteadas, y cualquier información que se considere relevante para describir la intervención a realizar por parte de la Universidad.)

Impacto esperado y beneficios directos e indirectos

Objetivo General (máximo 250 caracteres)

Objetivos Específicos

Metas

Actividades

Período:

Nombre de la Actividad:

--

Descripción de la Actividad:

--

Indicadores:

--

(Repetir este esquema por cada una de las actividades del proyecto).

Participantes

Organizaciones participantes:

- Nombre
- Tipo de Organización
- Dirección
- Provincia
- Localidad
- Código Postal
- Calle
- Altura
- Apellido y Nombre del Responsable
- Email
- Email Alternativo
- Teléfono
- Teléfono Alternativo

Equipo:

Datos personales:

- Tipo de integrante
- Nombre
- Apellido
- Tipo de documento
- Numero documento

Institucional:

- ¿Pertenece a institución universitaria?
- Institución
- Unidad Académica
- Cargo en la institución
- Responsabilidad en el proyecto

Contacto:

- Teléfono
- E-Mail

Presupuesto

Rubro
Tipo de Rubro
Descripción
Actividades
Cantidad
Costo unitario
Costo total

Aportes

Aporte de Organización

- *Tipo de Aporte*
- *Actividad*
- *Descripción*
- *Cantidad*

Aporte de la Universidad

- *Tipo de Aporte*
- *Actividad*
- *Descripción*
- *Cantidad*

PRESUPUESTO DETALLADO

	Descripción del gasto	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario	Costo total	Aporte solicitado a la SPU	Aporte de la Universidad
<u>Inc. 1 - Gasto en Personal</u>							
	Sueldos						
	Horas extras						
	Otro tipo de adicional salarial						
	Subtotal Inc. 1						
<u>Inc. 2 - Bienes de Consumo</u>							
	Insumos (detallar)						
	Combustible						
	Otros (detallar)						
	Subtotal Inc. 2						
<u>Inc. 3 - Servicios no personales</u>							
	Servicios de capacitación						
	Servicios de asistencia técnica						
	Informes técnicos, estudios						
	Servicios de catering						
	Servicios de imprenta						
	Pasajes (detallar aparte)						
	Viáticos						
	Otros (detallar)						
	Subtotal Inc. 3						

CONT. **PRESUPUESTO DETALLADO**

Inc. 4 - Bienes de uso	-				
Equipo sanitario y de laboratorio					
Equipo para computación					
Equipo de oficina y muebles					
Libros, revistas y otros coleccionables					
Subtotal Inc. 4					

Inc. 5 - Transferencias	-				
Becas					
Pasantías					
Ayuda económica					
Otras (detallar)					
Subtotal Inc. 5					

TOTAL GENERAL					
----------------------	--	--	--	--	--

--	--

A modo de ejemplo:

Inciso 1- GASTO EN PERSONAL: Sueldos, adicionales salariales, horas catedra, horas extras, todo lo que se liquide por recibo de sueldo.

Inciso 2 - BIENES DE CONSUMO: Insumos de todo tipo, artículos de oficina, combustible, artículos de alimentación, etc.

Inciso 3 - SERVICIOS NO PERSONALES: Servicios de todo tipo, como capacitación, informes técnicos, estudios, servicios de catering, servicios de imprenta, etc. Todos gastos que se liquidan con factura. Incluye pasajes y viáticos. Excluidos servicios básicos.

Inciso 4 - BIENES DE USO: Equipamiento, maquinaria. Todo lo que resulte inventariable. Gastos individuales mayores a \$5.000 (CINCO MIL) requieren tres cotizaciones.

Inciso 5 – TRANSFERENCIAS: Becas, subsidios, pasantías, etc.

Se recuerda que los gastos en combustibles deben ser moderados y congruentes a los objetivos del proyecto. El mismo temperamento debe adoptarse para los viajes a congresos a presentar trabajos. Debe tenerse en cuenta que estos no son proyectos de investigación, y en caso de incorporar este tipo de gastos, debe quedar debidamente justificado porque resulta imprescindible para la marcha del programa de emprendedorismo en la Universidad.

CRONOGRAMA DETALLADO

Objetivo Específico Nº	Actividad	Mes								Producto entregable	Resultado esperado	Entidad ejecutora
		1	2	3	4	5	6	n				
Obj.Esp. 1	Actividad 1 (título)	■										
	Actividad 2 (título)		■	■								
	Actividad 3 (título)			■	■							
	Actividad 4 (título)					■						
Obj.Esp. 2	Actividad 1 (título)			■	■	■	■	■				
	Actividad 3 (título)			■	■	■	■	■				
Obj.Esp.n	Actividad ...n											

Este cronograma debe ser congruente con la carga de proyecto on-line.
 Agregar la cantidad de columnas “meses” de acuerdo a las necesidades del proyecto.

CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD CONVOCANTE

Presentamos a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN, el Proyecto denominado “(NOMBRE DEL PROYECTO)” y manifestamos el compromiso de la Universidad en lo que respecta a los siguientes puntos:

- 1) Conocer y aceptar las Bases de la Convocatoria, aprobadas por Resolución SPU Nº ____.
- 2) Coordinar y dirigir la ejecución del Proyecto, de acuerdo a los objetivos expresados, cronograma, plan de trabajo, y demás elementos que constituyen la propuesta.
- 3) Aplicar los fondos recibidos de la SPU de acuerdo a las Bases de la Convocatoria, llevando registros de una categoría separada para el proyecto financiado.
- 4) Ejecutar el proyecto de acuerdo a la normativa vigente, asegurando el cumplimiento de las leyes laborales, y contratando los seguros correspondientes a efectos de asegurar el patrimonio de la universidad y el resarcimiento de eventuales daños que puedan producirse a los miembros del equipo o a terceros.
- 5) Aceptar el seguimiento y control del desarrollo del proyecto por parte de la Coordinación de Extensión Universitaria y Vinculación Tecnológica, o quien resulte competente.
- 6) Garantizar la rendición parcial y final de los fondos asignados por la SPU en los términos que se establecen en las Bases de la Convocatoria, la Resolución SPU Nº 2260/10 y los que requiera oportunamente la autoridad competente.
- 7) Garantizar el envío en tiempo y forma del Informe Final a la Coordinación del Programa.
- 8) Aceptar el Dictamen de Evaluación, que emita el Comité de Evaluación y Selección de Proyectos.
- 9) Deslindar al MINISTERIO DE EDUCACION y DEPORTES de la NACIÓN de la responsabilidad por los eventuales daños que puedan producirse, como resultado de la ejecución del proyecto, a los miembros el equipo, de la Universidad, o terceros.

Firma y sello o aclaración del Director
de Proyecto

Firma y sello del Rector de la
Universidad Convocante

Firma y sello o aclaración del
Vinculador Tecnológico

Lugar y Fecha.....

COMPROMISO DE PARTICIPACION DEL SECTOR ASOCIADO

(será presentada solo en papel y firmada)

Declaramos nuestro consentimiento a participar, en conjunto con la Universidad (*NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD*) del Proyecto denominado “(*NOMBRE DEL PROYECTO*)”, como contraparte. La (*empresa/asociación/cámara/organismo*) participará del Proyecto, de acuerdo a los alcances y límites que allí se establecen.

Firma y sello del Presidente o
Apoderado de la empresa

Lugar y Fecha.....



República Argentina Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: 3052/16-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.